

SOLICITO: intervención e interceda ante el ejecutivo nacional

SEÑOR GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

Prof. ZENON CUEVA PARE

HUGO MAMANI CABANA, Consejero Regional, con DNI N° 04431716, domiciliado en la Asc. California O 7-22 del CP San Antonio, Prov. Mariscal Nieto, Región Moquegua, ante Usted me presento y digo lo siguiente:

Que, en representación de la **Provincia General Sánchez Cerro** como autoridad regional, y de los Comuneros Calificados disconformes de la Comunidad Campesina de Santa Cruz de Oyo Oyo, Distrito de Ichuña; es que **solicito la intervención como autoridad regional e interceda ante el ejecutivo nacional** representada por el ministerio de Energía y Minas (oficina de gestión del diálogo y participación ciudadana), para que se **suspenda** dicho proceso de implementación de **Consulta Previa** para una nueva fecha adecuada o próximo año si fuera posible; por los siguientes fundamentos:

1. Que la decisión tomada en la Comunidad Campesina Santa Cruz de Oyo Oyo para continuar con la implementación de talleres informativos sobre el proceso de Consulta Previa, solo fueron aprobadas en reuniones en pleno aislamiento social en el mes de julio con la firma de 31 comuneros de un total de 350 aproximadamente; por lo que proceden y toman la decisión de continuar con dicho **proceso Consulta Previa para los días 20 y 21 de agosto** del presente año, sin que tenga conocimiento la Asamblea General que es la máxima autoridad Comunal; por lo que es el primer acto irregular.
2. Dentro de la comunidad campesina existe **acuerdos incumplidos** con el proyecto minero que aún no se dan al 100%, y estamos en el pedido de **reformulación y la mejora de acuerdos en el MARCO CONVENIO** firmado, la declaración de influencia ambiental directa de la Comunidad de Oyo oyo y Quiroma y la cuenca del alto tambo, además la disconformidad de las autoridades Distritales (Alcalde Distrital, Subprefectura, Juzgado, Sociedad Civil, etc.) porque hubo 3 acuerdos incumplidos.
3. Sabiendo que estamos en pleno aislamiento social por decreto de supremo N° 135-2020/PCM, que prorroga el estado de emergencia nacional, donde se pretenda hacer talleres informativos con aglomeración de personas que atenta la salud pública y la vida de las personas; lo que va en contra de la normatividad nacional y de forma irregular dichos talleres informativos.
4. **No existe ninguna autorización ni garantía** de parte de la autoridad política del Distrito (suprefectura), menos de las autoridades multisectoriales del Distrito.
5. No puede el estado peruano mediante el ministerio de Energía y Minas, **imponga y someta** a un pueblo humilde con el proceso de Consulta Previa a llevar a cabo reuniones que no han sido consensuados con la totalidad de los comuneros del lugar, mucho menos con las autoridades del Distrito y de la Región.

Por tanto, exigimos y le pedimos a usted que interceda para la **SUSPENSION** para una nueva fecha, si fuera posible para el próximo año dicha **implementación del proceso de Consulta Previa** en la Comunidad Campesina de Santa Cruz de Oyo Oyo, Maycunaca, Antajahua, y Yanapuquio, del Distrito de Ichuña, Prov. Gral. Sanchez Cerro.

Además, pedimos también a usted, lidere las coordinaciones para una **MESA DE DIÁLOGO** y la conformación de un **COMITÉ DE MONITOREO, CUMPLIMIENTO, Y SANCIONATORIA** Si fuera posible, con el Proyecto Minero San Gabriel y la Sociedad Civil, para que se tenga una solución de la disconformidad de las Comunidades Campesinas del sector, del Distrito, Provincia y de la Región Moquegua; de esa forma se emita la resolución respectiva de la PCM, para el cumplimiento de las partes.

POR LO EXPUESTO:

Pido a usted señor Gobernador, acceder a mi solicitud por ser de justicia y de Ley.

Moquegua, 19 de agosto del 2020.

 **GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA**

Hugo Mamani Cabana
CONSEJERO REGIONAL